

JAC

BASES DE PROMOCIÓN “JAC te regala Gift Card de \$450.000 en Combustible – Diciembre 2023”

1. Compañía organizadora

La siguiente promoción es organizada por Derco S.A, R.U.T 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también “JAC” o el “organizador”.

El Organizador ha establecido las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) para la Promoción denominada “JAC TE REGALA **\$450.000 pesos en Combustible – Diciembre 2023**” (en adelante la “PROMOCIÓN”).

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que adquiera un vehículo JAC de los modelos JAC JS6, JS8, T6 Diesel, T8 y T8PRO en el período que dure la promoción, expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Promoción

Todos los vehículos modelos JAC JS6, JS8, T6 Diesel, T8 y T8PRO, que sean facturados dentro del plazo de vigencia de la promoción, llevarán de regalo una giftcard de combustible por \$450.000 pesos que serán canjeables por bencina 93 octanos o Diesel, según corresponda al modelo comprado, que será enviada a la sucursal donde se efectuó la compra o a oficina Chilexpress más cercana dentro de los 40 siguientes días desde la entrega del vehículo. Esta promoción será válida para todos los vehículos que sean facturados desde el 5 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Duración

El Plazo de la Promoción rige para todos los vehículos facturados entre el 5 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Condiciones Generales

1. La participación de la Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de la misma. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierta la Promoción, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país de la Promoción requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con la Promoción será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna (excepto si es necesario por la ley aplicable en algún país de la Promoción), renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con esta Promoción.

2. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en la Promoción, ni por cualquier otra causa.

3. En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del regalo inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y

similares características.

4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación de la Promoción, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

5. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en su página web www.jacautos.cl

6. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador “www.jacautos.cl”. Un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

7. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

8. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.